# Contrato Nº 153/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **SERVIPRO S.R.L.**, con **RUC Nº 80003499-6,** domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 3.850 c/ Juez Pino, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Marisa Benítez**, con Cédula de Identidad N°4.801.247, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

1.1. Adquisición de tintas, toners y otros.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5787 de fecha 02 de diciembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 546/2014, con el ID Nº 279.492.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 001 | 00 | 00 | 340 | 10 | 1 | 99 | 194.950.0000 |
| 2014 | 2 | 001 | 01 | 00 | 340 | 10 | 1 | 99 | 735.000.000 |
| 2014 | 2 | 002 | 01 | 00 | 340 | 30 | 1 | 11 | 5.000.000 |
| 2014 | 2 | 002 | 02 | 00 | 340 | 30 | 1 | 11 | 5.000.000 |
| 2014 | 2 | 002 | 03 | 00 | 340 | 10 | 1 | 11 | 15.000.000 |
| 2014 | 2 | 002 | 03 | 00 | 340 | 30 | 1 | 11 | 8.500.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 02 | 00 | 340 | 10 | 1 | 10 | 129.000.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 02 | 00 | 340 | 30 | 1 | 10 | 43.240.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 02 | 00 | 340 | 30 | 1 | 14 | 2.000.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 05 | 00 | 340 | 30 | 1 | 4 | 2.500.000 |
| 2014 | 2 | 003 | 07 | 00 | 340 | 10 | 1 | 8 | 9.050.000 |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *003* | *13* | *00* | *340* | *10* | *1* | *6* | *16.000.000* |
| *2014* | *2* | *006* | *00* | *00* | *340* | *10* | *1* | *99* | *925.000.000* |
| *2014* | *2* | *010* | *00* | *00* | *340* | *10* | *1* | *99* | *747.760.000* |
| *2014* | *2* | *011* | *00* | *00* | *340* | *10* | *1* | *99* | *68.000.000* |
| *2014* | *2* | *011* | *00* | *00* | *340* | *30* | *1* | *99* | *94.000.000* |
| ***Total guaraníes*** | | | | | | | | | ***3.000.000.000.-*** |

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y OTROS" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 4125/2014 de fecha 12de setiembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5787 de fecha 02 de diciembre de 2014.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será de **guaraníes mil sesenta y ocho millones doscientos mil (Gs. 1.068.200.000)**, según la siguiente descripción:

| Ítem Nº | Descripción Del Bien | U.M. | Cantidad | Present. | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | Tóner para impresora OKI B430 - Negro | Unidad | 900 | Unidad | Oki | EE.UU. | 820.000 | 738.000.000 |
| 23 | Tóner para impresora OKI c3400n Negro | Unidad | 60 | Unidad | Oki | EE.UU. | 420.000 | 25.200.000 |
| 24 | Tóner para impresora OKI c3400n CYAN | Unidad | 50 | Unidad | Oki | EE.UU. | 680.000 | 34.000.000 |
| 25 | Tóner para impresora OKI c3400n AMARILLO | Unidad | 50 | Unidad | Oki | EE.UU. | 680.000 | 34.000.000 |
| 26 | Tóner para impresora OKI c3400n MAGENTA | Unidad | 50 | Unidad | Oki | EE.UU. | 680.000 | 34.000.000 |
| 27 | Tóner para impresora OKI b4400n - Negro | Unidad | 700 | Unidad | Oki | EE.UU. | 290.000 | 203.000.000 |
| **Total Guaraníes** | | | | | | | | **1.068.200.000** |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ITAU PARAGUAY S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 700281079.***

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 30 de junio de 2015.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega del 50% será dentro de los 30 (treinta) días calendarios, a partir de la firma del contrato por ambas partes. La segunda entrega del 50% será dentro de los 60 (sesenta) días calendario, a partir de la firma del contrato por ambas partes.

7.2. Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción Total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción.

7.3 La Fiscalía de Marcas podrá requerir la presentación de Facturas y demás documentos. Esta Fiscalía estará presente en la recepción de los bienes. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

7.4 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección: Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los bienes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Todos los bienes deben ser originales.

7.5 El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del Acta de Recepción. Esto implica que todos los productos deben tener un vencimiento superior a los 12 (doce) meses contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.6 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

| Ítem Nº | Descripción del bien | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 22 | Tóner para impresora OKI B430 - Negro | Tóner p/ Imp. OKI modelo B430 DN - B400. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses. Código 43979201. |
| 23 | Tóner para impresora OKI c3400n Negro | Tóner p/ Imp. OKI modelo C3400N - negro. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses. Código 43459304. |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

| | | |
|---|---|---|
| 24 | Tóner para impresora OKI c3400n CYAN | Tóner p/ Imp. OKI modelo C3400N - cyan. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses. Código 43459303. |
| 25 | Tóner para impresora OKI c3400n AMARILLO | Tóner p/ Imp. OKI modelo C3400N - amarillo. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses. Código 43459301. |
| 26 | Tóner para impresora OKI c3400n MAGENTA | Tóner p/ Imp. OKI modelo C3400N - magenta. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses. Código 43459302. |
| 27 | Tóner para impresora OKI b4400n - Negro | Tóner p/ Imp. OKI modelo B4400N Código 43502301. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses. |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

**10. MULTAS.**

10.1 Las multas será de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

**Marisa Benítez**
**SERVIPRO S.R.L**

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.